

**RADICADO: 2019-00795-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintidós de octubre de dos mil veinte.

Proceso :EJECUTIVO  
Demandante : INMOBILIARIA GÓMEZ ESCOBR  
Demandados : MARÍA DEL PILAR LONDOÑO ARCILA  
PAOLA ANDREA LONDOÑO ARCILA  
FARITH CHERRY RAMIREZ

Se agrega al expediente el anterior informe emanado del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, en el cual comunica que la medida de embargo de remanentes decretada por este despacho en contra de la demandada, señora MARÍA DEL PILAR LONDOÑO ARCILA, surte efectos para el presente proceso.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 29 de septiembre de 2020 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia, se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente a la notificación por anotación en estado de esta providencia.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>120</u> Del <u>23 DE OCTUBRE DE 2020</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

JABO